



## *Municipalidad de Mattaldi*

C.P. X6272  
CALLE TUCUMAN 216  
TEL.(03583) 481578 – 481579 – FAX 481580  
PROVINCIA DE CÓRDOBA



### **ORDENANZA NRO. 834/006-2016**

#### **Y VISTO:**

Que la Ordenanza N°450/09-97 y sus modificatorias sobre Régimen de Contrataciones ha quedado desactualizada en sus montos.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que es necesario modificar la referida Ordenanza en los Títulos Licitaciones, Concurso de Precios y Contratación Directa, en lo que respecta a los montos, y la modificación se debe efectuar teniendo en cuenta una moneda que no sufra los embates de la inflación, para ello se va a tomar como moneda de referencia el dólar billete estadounidense, tomando la cotización tipo comprador del Banco de la Nación Argentina del primer día hábil de cada año, la que será válida para todo el año calendario.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MATTALDI,  
SANCIONA CON FUERZA DE:

### **O R D E N A N Z A :**

- Artículo 1º **DEROGUESE** el art. 1, 2, 3, 4 de la Ordenanza 450/09-97, ya que esto se refieren exclusivamente al Presupuesto del año 1998.-
- Artículo 2º **MODIFICASE** el art. 10 de la Ordenanza 450/09-97 en lo que respecta a los montos, manteniendo el resto del art. su redacción original, el que quedara redactado de la siguiente manera:  
**Art. 10: Cuando el monto de la contratación supere la suma del equivalente en pesos o moneda legal a dólares billetes estadounidenses cuarenta mil (U\$40.000), la selección del contratista se efectuara mediante licitación dispuesta por ordenanza.-**
- Artículo 3º **MODIFICASE** el art. 50 de la Ordenanza 450/09-97 en lo que respecta a los montos, manteniendo el resto del art. su redacción original, el que quedara redactado de la siguiente manera:  
**Art. 50: Cuando el monto de la contratación supere la suma del equivalente en pesos o moneda legal a dólares billetes estadounidenses cinco mil (U\$5.000) sin exceder la suma del equivalente en pesos o moneda legal a dólares billetes estadounidenses cuarenta mil (U\$40.000), la selección del contratista se efectuara mediante Concurso de precios dispuesto por el Decreto del Departamento Ejecutivo...**
- Artículo 4º **MODIFICASE** el art. 56 inc. a) de la Ordenanza 450/09-97 en lo que respecta a los montos, manteniendo el resto del art.



## *Municipalidad de Mattaldi*

C.P. X6272  
CALLE TUCUMAN 216  
TEL.(03583) 481578 – 481579 – FAX 481580  
PROVINCIA DE CÓRDOBA



su redacción original, el que quedara redactado de la siguiente manera:

**Art. 56 inc. a) Cuando el monto de la operación no exceda la suma del equivalente en pesos o moneda legal a dólares billetes estadounidenses diez mil (U\$10.000) y puedan atenderse con los créditos disponibles que tengan asignado por las partidas del presupuesto vigente...**

Artículo 5°

**COMUNÍQUESE,** Publíquese, Dése al Registro Municipal y **ARCHÍVESE.**

DADA en Sala de Sesiones “José Ramón Formento” del Honorable Concejo Deliberante, en Reunión llevada a cabo el día 07 de Julio de dos mil dieciséis.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

Promulgada por Dto. Nro. ...., de fecha .....

TÉNGASE POR ORDENANZA VIGENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MATTALDI.-